AGT FOLIO 289 SGCA

DIS N° 134/24

Buenos Aires, 8 de abril del 2024

DISPOSICION SGCA N° 134/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009, Resolución AGT N° 133/2023, A-01-00008641-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el agente Juan Pablo Haddad, Legajo Personal N° 3830, quien reviste el cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia, cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1, notifico su renuncia a partir el 18 de abril de 2024.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 27 inc. c) y 28. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Juan Pablo Haddad, desde el 18 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Juan Pablo Haddad, Legajo Personal N° 3830, quien reviste el cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia, a partir del 18 de abril de 2024.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Labores a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 290 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 134/2024 Tº XVI Fº 289/290 FECHA 8/4/2024

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia